



RESOLUCIÓN N° 0409-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 03 de octubre de 2016.

VISTOS, el Proveído N° 070-2016-UNHEVAL-CU/R, del 03.OCT.2016, referido al nuevo horario de trabajo para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL; y otros documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI, del 08.JUL.2016, se aprobó los acuerdos establecidos en el Acta de Negociación Colectiva del 21.JUN.2016, con la que se estableció el horario para el personal administrativo de la UNHEVAL, los beneficios para la Institución y para el trabajador, el servicio al usuario, las exigencias de la Institución y el compromiso del personal;

Que, es un hecho público y notorio que un gran sector de los servidores administrativos nombrados y contratados de la UNHEVAL han incumplido con respetar los 15 minutos para el uso de refrigerio contenido en el Acta de Negociación Colectiva suscrita el 21.JUN.2016; asimismo, el refrigerio establecido en el inciso e) de la Resolución N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI, del 08.JUL.2016, de 15 minutos a ser tomado dentro de los ambientes de cada oficina, tampoco se ha respetado, porque se ha podido advertir que a partir de la 1 de la tarde, de lunes a viernes, las oficinas se encuentran cerradas en su mayoría, por más tiempo que lo indicado en el Acta de Negociación Colectiva, y que asimismo, se ha advertido que la mayoría del personal administrativo ingiere sus alimentos fuera de los ambientes de sus oficinas;

Que, por otro lado, no se ha podido probar que la UNHEVAL haya resultado beneficiada con el horario corrido del personal administrativo, debido a que el ahorro de energía eléctrica, agua, teléfono y combustible, supuestamente beneficioso para la Institución, no ha podido ser cuantificado; del mismo modo, se ha advertido que los estudiantes que se encuentran laborando o haciendo sus prácticas preprofesionales para complementar su formación académica, requieren de información o trámite administrativo en las diversas oficinas, pero no han sido atendidos debido a que el personal administrativo se encuentra fuera de servicio, hecho que perjudica enormemente a dichos estudiantes en su formación profesional;

Que, asimismo, se tiene conocimiento de la existencia del Expediente N° 1614-2013-PA/TC, seguida por Sindicato Único de Trabajadores Contratados de la UNHEVAL y otros, en el que el Tribunal Constitucional ha establecido que la Universidad puede emitir resoluciones administrativas para modificar el horario de trabajo, con la finalidad de organizar a sus trabajadores en horarios adecuados para brindar una atención y servicio eficiente; asimismo, en la Sentencia mencionada se encuentra establecido que no se requiere realizar consulta alguna a los trabajadores para realizar el cambio de horario, por cuanto el régimen laboral de los mismos es bajo el D.Leg. 276 y contrato administrativo de servicio (CAS);

Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, y considerando que el horario corrido a aprobarse resulta más beneficioso para la atención de los usuarios y de los alumnos, y se busca que la salud de los servidores administrativos no se vea afectado, el pleno acordó:

1. Dar por culminado el horario establecido en la Resolución N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI, del 08.JUL.2016, a partir del 05.OCT.2016, consecuentemente, establecer, a partir del 05.OCT.2016, el nuevo horario de trabajo para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1 De abril a diciembre, el siguiente horario:

1. El personal Administrativo:
 - Mañanas de: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de 3:00 p.m. a 5:15 p.m.
2. El personal que hace labores de conserjería:
 - Mañanas de: 7:00 a.m. a 12:45 p.m.
 - Tardes de: 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. El horario de los trabajadores de la Escuela de Posgrado, Centros de Producción, Jardines, Limpieza, Seguridad, Biblioteca y Transportes, PROCAPT, PROCECLI, Bienestar Universitario y Colegio de Aplicación se adecuará de acuerdo a las necesidades de servicio adecuadamente.

1.2 De enero a marzo, el siguiente horario:

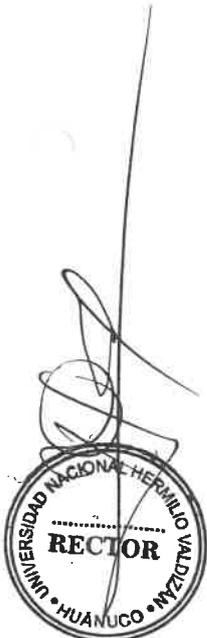
1. El personal Administrativo:
 - Mañanas de: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de 1:30 p.m. a 3:45 p.m.
2. El personal que hace labores de conserjería:
 - Mañanas de: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de: 1:30 p.m. a 3:15 p.m.

2. Establecer, a partir del 05.OCT.2016, el nuevo horario de trabajo para el personal administrativo nombrado y contratado que labora en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1 El personal Administrativo y de consejería:
 - Mañanas de: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de 1:30 p.m. a 3:45 p.m.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 070-2016-UNHEVAL-CU, para que se emita la resolución correspondiente; y

...///



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL



///... RESOLUCIÓN N° 0409-2016-UNHEVAL-CU

Que, con la Resolución N° 067-2016-UNHEVAL-R, del 28.SET.2016, se encargó al Dr. Linver Luciano Villar, servidor administrativo nombrado, las funciones de Secretario General de la UNHEVAL, del 03 al 07 de octubre de 2016, mientras dure la licencia del titular; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

1° **DAR POR CULMINADO** el horario establecido en la Resolución N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI, del 08.JUL.2016, a partir del 05.OCT.2016, consecuentemente, **ESTABLECER**, a partir del 05.OCT.2016, el nuevo horario de trabajo para el personal administrativo nombrado y contratado de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1 De abril a diciembre, el siguiente horario:

1. El personal Administrativo:
 - Mañanas de: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de 3:00 p.m. a 5:15 p.m.
2. El personal que hace labores de conserjería:
 - Mañanas de: 7:00 a.m. a 12:45 p.m.
 - Tardes de: 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. El horario de los trabajadores de la Escuela de Posgrado, Centros de Producción, Jardines, Limpieza, Seguridad, Biblioteca y Transportes, PROCAPT, PROCECLI, Bienestar Universitario y Colegio de Aplicación se adecuará de acuerdo a las necesidades de servicio adecuadamente.

1.2 De enero a marzo, el siguiente horario:

1. El personal Administrativo:
 - Mañanas de: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de 1:30 p.m. a 3:45 p.m.
2. El personal que hace labores de conserjería:
 - Mañanas de: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
 - Tardes de: 1:30 p.m. a 3:15 p.m.

2° **ESTABLECER**, a partir del 05.OCT.2016, el nuevo horario de trabajo para el personal administrativo nombrado y contratado que labora en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

2.1 El personal Administrativo y de conserjería:

- Mañanas de: 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
- Tardes de 1:30 p.m. a 3:45 p.m.

3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Dr. Linver LUCIANO VILLAR
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
CCAD.-AL-OCI.-Facultades(14)
DIGA.-DUPyP.-DGCAU.-DCTI.-
DII.-DInf.-DAySA.-DBU.-DRSU.
DBib.-DEDFC.-DIU.-DGI.-DTI
DCPS.-EPG.-PROCECLI.-
OC.-OT.-ORH.-UEyC.-DAdm
Dirección Dpto. Acad (15)
Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
CPC. **Manuela Augusto Silva Martínez**
SECRETARIA GENERAL